

ADMINISTRACIÓN LOCAL

16930 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1998, de la Diputación Foral de Gipuzkoa, por la que se hace público el cambio de denominación del municipio de Rentería por el de Errentería.*

El Ayuntamiento de Rentería, por Acuerdo Plenario de fecha 30 de enero de 1998, acordó, una vez desestimadas las alegaciones formuladas en el trámite de información pública, aprobar la propuesta de cambio de denominación de la Villa, de forma que en adelante su nombre oficial sea el de Errentería y elevar el expediente a la Diputación Foral de Guipuzkoa para su aprobación definitiva.

Visto que el expediente ha sido tramitado de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Norma Foral 4/1995, de 24 de marzo, reguladora de las Demarcaciones Municipales de Guipuzkoa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo I.i) del Decreto Foral 67/1996, de 30 de julio, sobre estructura orgánica y funcional de este Departamento, este Diputado foral resuelve:

Aprobar la modificación del nombre oficial del municipio de Rentería, que en lo sucesivo pasará a ser el de Errentería.

La presente Orden Foral es definitiva y pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de Bilbao, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, previa la comunicación a este Diputado foral prevista en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para conocimiento general.

San Sebastián, 23 de junio de 1998.—El Secretario técnico del Departamento, Jorge Balerdi.

16931 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de El Maíllo.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 11 de junio de 1998, aprobar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de El Maíllo, que ha quedado blasonada de la siguiente forma:

De plata brochante del escudo concejil propio y significativo, timbrado de la corona Real Española cerrada y flanqueada de dos fajas perpendiculares de gules con un ancho cada uno de una parte de los cinco que suman todo el campo.

Salamanca, 19 de junio de 1998.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

16932 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de San Felices de los Gallegos.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 11 de junio de 1998, aprobar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de San Felices de los Gallegos, que ha quedado blasonada de la siguiente forma:

Cuadrada de planta en un todo y brochante del escudo concejil propio y significativo, timbrado con la Corona Real Española cerrada.

Salamanca, 19 de junio de 1998.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

UNIVERSIDADES

16933 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Valencia, de corrección de errores de la Resolución de 5 de mayo de 1998, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1998.*

Advertido un error material en la publicación de la Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 1998, se procede a su rectificación del siguiente modo:

En el presupuesto de ingresos, donde dice: «Capítulo 3. Tasas y otros ... 15.485.890»; debe decir: «Capítulo 3. Tasas y otros ingresos ... 5.485.890».

Valencia, 30 de junio de 1998.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.